República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00319-00

Revisada la documentacion aportada y descartada la notificacion conforme al decreto 806 (al correo electronico) por la imposibilidad de allegar el acuse de recibo, como lo ordena la corte constituciuonal, y revisados los documentos enviados por interapisimo se aprecia que se funden en uno solo los procedimientos del CGP, cuando lo correcto es enviar primero el del 291 y luego el 292, por lo que se requiere a la parte actora para que de cumplimiento a dicha carga, y para que el correspondiente oficio de citacion a notificacion personal y de la notificacion por aviso sean concordantes con la virtualidad se debera indicar en esos documentos la direccion electronica del juzgado en donde se podran comunicar para la correspondiente notificacion.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>005</u>** en el día de hoy <u>19 de febrero de 2021</u>.

Firmado

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO Secretaria

FERNANDO MORENO OJEDA

Por:

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a02922984d0523a13512d381f2762e3ace427965f0cfc693695fbceb2860cf 8a

Documento generado en 18/02/2021 01:25:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica